GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

BOYACÁ GRANDE GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
ERIKA XIMENA RODRIGUEZ
fecha 01-04-2024

Contrato No. **2786 DE 2023**

Contratista: **MUNICIPIO DE NUEVO COLON**

Teléfono y Correo Electrónico: **3103334243 - planeacion@nuevocolon-boyaca.gov.co**

Periodo Informe Supervisión: 4/07/2023 AL 30/11/2023 - 10/01/2024 AL 10/03/2024

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

BOYACÁ GRANDE GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
RADICADO
SECCON- 0294 -2024

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5888**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 28 de junio de 2023

Beneficiario MUNICIPIO DE NUEVO COLON **Nit:** 800033062 - 0

No. C.D.P. : 4400 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de junio de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO

CONVENIO: 2786/23 **Fecha:** 28/06/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: REG BPPID: 2023 00415 0135. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON PARA LA EJECUCION DEL PROY CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0302 - 2.3.22.1.700.3.43 - 1006	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.107.792.679,96
	Clasificadores	
	22012201152-53129-2023 00415 0135-0-1.2.3.1.08-22.0-0-0700-22.04.01 1.107.792.679,96	
	Total Compromisos	$1.107.792.679,96

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$1.107.792.679,96
Valor Total Prog.	$1.107.792.679,96

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE
Subdirector Técnico - Presupuesto

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

Que el MUNICIPIO DE NUEVO COLON con Nit 800.033.062-0 está vinculado con el Banco de Bogotá en la sucursal 616 Tunja con el siguiente producto:

Cuenta corriente con rendimientos financieros No. 616945366 denominada ''MUNICIPIO DE NUEVO COLON – EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, abierta el día 04 del mes Julio del año 2023, a la fecha se encuentra activa, vigente y normal.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024 a solicitud del interesado.

Banco de Bogotá
OF. GUAYACANES BOYACA OCCIDENTAL
EJECUTIVO COMERCIAL

CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER

Ejecutivo Banca Oficial Boyaca Occidental

Banco de Bogotá

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2786 DE 2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.332, actuando en nombre y representación legal del municipio de Nuevo Colon con NIT 800.033.062-0, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. **2.-** Que el Departamento de Boyacá – Secretaria de Educación, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **3.-** Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos",* y el Decreto 1082 de 2015 *(...)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **4.-** Que lo anterior por cuanto el Municipio de Nuevo Colon es un entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y Municipio, ya que ambas entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: *"**Artículo 95 de la ley 489 de 1998,** "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."* **5.-** Que la Constitución Política del 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ideal ciudadano, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país. **6.-** Que el marco de la ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo "Educación de calidad, el camino para la prosperidad", se cumpla con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia. **7.-** Que el artículo 43 de la ordenanza No.049 del 06 de diciembre de 2018, establece el objeto de la secretaria de Educación teniendo como principales funciones la dirección, coordinación, gestión y supervisión de la oferta educativa en el departamento, y de esta manera garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativa. **8.-** Que por lo anterior son funciones de la Secretaría entre otras las siguientes. 1. Liderar la planeación del sistema de educación departamental, con criterios de calidad, cobertura y eficacia, que permiten consolidar la participación democrática, la autonomía escolar, la formación ciudadana y el reconocimiento y valor de la diversidad cultural y productiva, acatando los principios, objetivos y fines que orienten la presentación del servicio educativo y la conservación, proyección y difusión de la cultura del departamento. 2. Dirigir, organizar y planificar el sector educación de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficacia, eficiencia y efectividad. 3. Proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos departamentales de educación, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, en concordancia con las políticas de educación del Gobierno Nacional. 4. Dirigir y controlar el mejoramiento continuo de los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales en las entidades educativas del Departamento, con el fin de obtener mejores resultados en la formación de los niños, niñas y jóvenes y los resultados de las pruebas saber. 5. Identificar y evaluar las necesidades de infraestructura y dotación educativa, en cooperación con la Secretaría de Infraestructura Pública. **9.-** Que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde

el Estado promoverá el derecho al acceso al disfrute de instalaciones educativas acorde con las necesidades de los educandos, con la cual se busca el ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. **10.-** Que el Departamento de Boyacá cuenta con 255 Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados, de las cuales el 4,25% se ubican en la zona urbana, el 45,17% en la zona rural y 50.58% son Mixtas (la principal en la zona urbana y sus sedes en la zona rural). De lo anterior, se encuentra que la población es eminentemente rural, donde en su mayoría viven en condiciones especiales, que conllevan a que las dificultades sean mayores, en cuanto a salud, educación, vivienda, servicios, cuidado de los recursos naturales, que llevan a una serie de problemas sociales. **11.-** Que las Instituciones Educativas no son ajenas, a las dificultades sociales y de convivencia, que se presentan, adicionalmente en el Departamento de Boyacá el 48% de los estudiantes matriculados para el año 2022, son atendidos en establecimientos educativos de carácter oficial, de los cuales el 37% de estos estudiantes son atendidos en la zona rural, con alta dispersión geográfica y cuyas particularidades de índice social, étnico, cultural, económico y político hacen compleja la atención a la población. De acuerdo a lo anterior la población objeto corresponde a 527 estudiantes de la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA - SEDE PRINCIPAL del Municipio de Nuevo Colón. **12.-** Que Nuevo colon es un municipio no certificado en educación, el cual, para la prestación de los servicios educativos a su cargo, cuenta con dos (2) Instituciones Educativas: la "I.E. LLANO GRANDE", la cual cuenta con cinco (05) sedes rurales y la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA la cual cuenta con siete (07) sedes de las cuales una (01) es urbana y seis (06) rurales, distribuidas en las distintas veredas y sectores del municipio. **13.-** Que en la Institución I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA - SEDE PRINCIPAL, se logró identificar que en el proyecto que se viene adelantando con el Convenio Marco No 1039 de 2015 cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES NECESARIAS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE JORNADA ÚNICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,", existe una insuficiencia en los diseños para la construcción de obras complementarias, que están generando inconvenientes al no poder entregar al Institución Educativa en plena funcionalidad y estabilidad, estas actividades son fundamentales para el desarrollo del contrato inicial, en la parte de urbanismo se necesitan cunetas, andenes, barandas, rejas contra impacto, cerramiento y otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento de la Instituciones. **14.-** Que con la construcción de las actividades mencionadas anteriormente se pretende complementar la funcionalidad de la Infraestructura existente y con esfuerzo conjunto culminar las obras en las mejores condiciones para uso y disfrute de los estudiantes. **15.-** Que por lo anterior, el Departamento de Boyacá, busca mejorar la calidad de la infraestructura de establecimientos Educativos públicos, de acuerdo con los estándares de calidad para prestar un servicio educativo eficiente estando a la vanguardia y suplir las necesidades de la comunidad educativa con el fin de formar ciudadanos que puedan participar de manera activa en la construcción del Municipio, explotar sus talentos y creatividad, y desarrollar sus proyectos de vida. **16.-** Que mejorar la infraestructura educativa permite ampliar la cobertura, para que las oportunidades de educación lleguen a todos los niveles, a los grupos más vulnerables que aún no han tenido acceso a la educación y reintegrar a los estudiantes que habían abandonado sus Instituciones Educativas. **17.-** Que atendiendo la problemática planteada se formuló proyecto el cual consiste en la construcción de obras complementarias fundamentales de la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA - SEDE PRINCIPAL, municipio de Nuevo Colon, Departamento de Boyacá, estas obras corresponden a cerramiento, urbanismo y malla contra impacto. **18.-** Que por esto y en desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se requiere la celebración del citado Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° 2023 00415 0135. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

Línea Estratégica:		HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente:		EDUCACION
Programa:		Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma:		Permanencia Educativa para Avanzar
Objetivo subprograma:		Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad delos estudiantes, en los diferentes niveles de formación en las IE de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.
	COD	Descripción de Meta
Meta:	25	Beneficiar a 6% de los estudiantes de las sedes de Instituciones Educativas Oficiales con intervención en la Infraestructura Física en Municipios No Certificados de Boyacá.

19.- Que a través de correo electrónico de la Secretaría de Contratación, la Secretaria de Educación del Departamento, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. **20.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental para llevar a cabo el objeto contractual. **21.-** Que mediante Resolución 937 del 27 de junio de 2023, se justificó la causal de contratación directa y se ordenó la celebración del convenio interadministrativo. **22.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE

BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 ($1.107.792.679,95) MCTE, los cuales son aportados por el Departamento, según presupuesto:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	CERRAMIENTO						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1,01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	120,91		$ 51.943,580	$ 6.280.498,26	0,57%
1,02	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Precios Gober.	Metro Cúbico	30,18	4	$ 73.747,120	$ 2.314.715,60	0,21%
1,03	1.02.08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Precios Gober.	Metro Cúbico	20,38	4	$ 495.243,910	$ 10.496.793,72	0,95%
1,04	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	30,58	4	$ 857.158,320	$ 27.260.377,48	2,46%
1,05	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	36,06	4	$ 829.581,320	$ 31.111.290,50	2,81%
1,06	1.03.25	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	Precios Gober.	Metro Cúbico	8,39	4	$ 1.468.876,240	$ 12.816.826,52	1,16%
1,07	1.04.25	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12	Precios Gober.	Metro Cuadrado	246,10	4	$ 96.488,740	$ 24.696.410,65	2,25%
1,08	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	5,28	4	$ 1.070.182,400	$ 5.876.585,59	0,53%
1,09	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	7.827,86	4	$ 7.002,120	$ 55.547.638,71	5,01%
1,10	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	3.095,51	4	$ 6.137,740	$ 19.759.412,97	1,78%
1,11	COTIZACIÓN 1	MODULO CERRAMIENTO 2,50MX1,30M EN PERFIL METÁLICO SEGÚN DISEÑO	Precios Ref.	Unidad	165,00	4	$ 773.500,000	$ 132.732.600,00	11,98%
1,12	COTIZACIÓN 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL (3 MTS)	Precios Ref.	Unidad	1,00	4	$ 2.201.500,000	$ 2.269.560,00	0,21%
1,13	COTIZACIÓN 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR (4 MTS)	Precios Ref.	Unidad	1,00	4	$ 2.915.500,000	$ 3.032.120,00	0,27%
1,14	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,80	4	$ 211.628,140	$ 396.167,88	0,04%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 334.810.997,88	30,22%
							A	$ 73.658.419,53	
							I	$ 10.044.329,94	
							U	$ 16.740.549,89	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	URBANISMO Y EMPRADIZACIONES						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2,01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	386,64		$ 51.943,580	$ 20.083.465,77	1,81%
2,02	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Precios Gober.	Metro Cúbico	229,47	4	$ 73.747,120	$ 17.699.681,69	1,59%
2,03	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0,15 X 0,15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Precios Gober.	Kilogramo	531,46	4	$ 7.349,450	$ 4.092.176,24	0,37%
2,04	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	201,45	4	$ 68.183,430	$ 14.284.974,65	1,29%
2,05	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Precios Gober.	Metro lineal	222,96	4	$ 52.796,510	$ 12.242.370,26	1,11%
2,06	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1.507,77	4	$ 7.002,120	$ 10.979.889,93	0,99%
2,07	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	1.719,40	4	$ 6.137,740	$ 10.975.359,36	0,99%
2,08	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	27,84	4	$ 696.569,210	$ 20.168.765,35	1,82%
2,09	3.08.09	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 CM	Precios Gober.	Metro lineal	102,66	4	$ 69.628,590	$ 7.433.993,89	0,67%
2,10	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	92,39	4	$ 130.054,930	$ 12.496.405,98	1,13%
2,11	1.03.06	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) M3	Precios Gober.	Metro Cúbico	5,57	4	$ 1.518.710,440	$ 8.797.585,84	0,79%
2,12	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Precios Gober.	Metro lineal	300,57	4	$ 459.119,020	$ 143.517.300,00	12,96%
2,13	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Precios Gober.	Metro lineal	120,00	4	$ 54.934,970	$ 6.855.864,26	0,62%
2,14	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precios Gober.	Unidad	20,00	4	$ 112.957,530	$ 2.349.516,62	0,21%
2,15	1.18.11	PRADIZACIÓN(PASTO)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	767,69	4	$ 26.105,500	$ 20.842.568,55	1,88%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 312.689.917,79	28,23%
							A	$ 68.791.781,91	
							I	$ 9.380.697,53	
							U	$ 15.634.495,89	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	MALLA CONTRA IMPACTO						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
3,01	COTIZACION 4	SUMINISTRO E INTALACIÓN ESTRUCTURA Y MALLA CONTRAIMPACTO H=5.0 M	Cotización	Metro lineal	96,00	4	$ 1.195.533,000	$ 119.382.014,72	10,77%
3,02	3.13.31	PILOTE D=40 CM CONCRETO 21MPa - (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO)	Precios Gober.	Metro lineal	31,00	4	$ 463.936,380	$ 14.957.308,89	1,35%
3,03	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	7,50	4	$ 829.581,320	$ 6.729.563,67	0,61%
3,04	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	738,40	4	$ 7.002,120	$ 5.377.180,02	0,49%
3,05	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	387,45	4	$ 6.137,740	$ 2.473.218,29	0,22%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 148.699.285,59	13,44%
							A	$ 32.757.842,83	
							I	$ 4.469.978,57	
							U	$ 7.444.964,28	

INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL

COSTO DIRECTO	$	796.400.201,26	**71,89%**

Bienes	$	-
Servicios	$	-
Obra Pública	$	796.400.201,26

COSTO INDIRECTO	$	238.920.060,38	**21,67%**

Administración	$	175.208.044,28		
imprevistos	$	23.892.006,04	AIU	$ 238.920.060,378
Utilidad	$	39.820.010,06		
Otros Costos				
Otros Costos				
Otros Costos				

SUBTOTAL	$	1.035.320.261,64	93,46%
INTERVENTORIA		$ 72.472.418,310	6,54%
TOTAL PRESUPUESTO	$	1.107.792.679,95	100%

Presupuesto revisado, avalado y aprobado por la sectorial y por banco de proyectos.

El municipio aportara la gestión administrativa de los procesos precontractual y contractual de los contratos de Obra e Interventoría. CLAUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente convenio será tomado con cargo a la la vigencia presupuestal 2023, según disponibilidad presupuestal del Departamento No. **4400** del 26 de junio de 2023 expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto del departamento, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio deberá abrir una cuenta con el número y nombre específico del convenio a la cual el Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: Un primer Giro equivalente al 30% del valor del aporte del departamento con la suscripción del convenio, un segundo desembolso equivalente al 30% cuando se acredite y verifique el 30% de avance de obra, un 30% al acreditar el 60% de avance de obra y el 10% restante con la liquidación del mismo, previo cumplimiento de requisitos por parte del municipio. Nota: Los valores a tener en cuenta para el pago de los avances de obra del presente convenio, corresponden a las cantidades y costos realmente ejecutados y debidamente soportados por el Municipio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de

Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO 2 Los rendimientos Financieros deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente convenio es de CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION: El convenio se ejecutará en la Transversal 2 #--142 del casco urbano del Municipio de Nuevo Colon Departamento de Boyacá, el cual fue adquirido por la Administración Municipal bajo RESOLUCION No 2721 del 10 de octubre de 2007 otorgada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER a título gratuito a favor del Municipio de Nuevo Colon con una extensión de 12 fanegadas y 3575 varas cuadradas. CLAUSULA SEPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE NUEVO COLON - Departamento de Boyacá. CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. **2.** Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio. **3.** Entregar los documentos necesarios para soportar la legalización y debida ejecución del presente convenio. **4.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor. **5.** Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas de ejecución del convenio, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **8.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenio y que sean determinadas por el supervisor. CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto contractual, el municipio deberá: **1.** Dar cumplimiento a la obra ejecutada con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma. **2.** Abrir una cuenta bancaria específica para el convenio, la cual se denominará como el objeto del mismo, en la misma se manejarán los recursos tanto del Municipio como del Departamento. **3.** En el caso que dicha cuenta genere rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados al departamento de Boyacá, a la cuenta que sea informada por la entidad. **4.** Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos. **5.** Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación. **6.** Adelantar los procesos pertinentes para la etapa precontractual y contractual de la OBRA E INTERVENTORÍA de acuerdo al objeto, actividades, tiempo y valor establecido en el convenio suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Nuevo Colon. **7.** Adelantar la supervisión de los contratos derivados del convenio suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Nuevo Colon. **8.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes. **9.** Ejercer la supervisión a la ejecución y actividades objeto del convenio de acuerdo a los lineamientos específicos, actividades, tiempo, valor establecido y para este tipo de proyecto. **10.** Brindar al departamento, contratista de obra, e interventoría la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **11.** Es deber del municipio avalar que el producto entregado sea acorde y cumpla con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros. **12.** Reportar el estado de avance y ejecución del contrato de obra e interventoría al departamento con una periodicidad mensual a través de informes de supervisión con sus respectivos soportes y evidencias. **13.** La Entidad Ejecutora es responsable de exigir las señales apropiadas y medidas de seguridad. **14.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. **15.** Suscribir y presentar, Acta de inicio, actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales serán elaboradas por el ejecutor del proyecto. Los actos administrativos en mención deberán ser radicados al supervisor del convenio por parte de la Gobernación en los tiempos exigidos por el mismo. **16.** Exigir al contratista la constitución de las pólizas de seguros que correspondan, donde se incorpore como beneficiario al Departamento de Boyacá. **17.** Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. **18.** Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente, teniendo en cuenta los rendimientos financieros a que haya lugar. **19.** Garantizar la estabilidad de la obra, una vez sea recibida a satisfacción, según las pólizas suscritas para la ejecución de la misma. 20. Liquidar los contratos que se deriven del convenio antes del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: **1.** Ejercer la supervisión para el desarrollo del convenio y solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución. **2.** Brindar al municipio la colaboración técnica que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **3.** Realizar el desembolso de los recursos en los plazos establecidos en el convenio. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto tiene las siguientes actividades a ejecutar

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	CERRAMIENTO				
1,01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	120,91
1,02	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Precios Gober.	Metro Cúbico	30,18
1,03	1.02.08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Precios Gober.	Metro Cúbico	20,38
1,04	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	30,58
1,05	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	36,06
1,06	1.03.25	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	Precios Gober.	Metro Cúbico	8,39
1,07	1.04.26	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 mts.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	248,1
1,08	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	5,28
1,09	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	7.627,86
1,1	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	3.095,51
1,11	COTIZACIÓN 1	MODULO CERRAMIENTO 2,50MX1,30M EN PERFIL METÁLICO SEGÚN DISEÑO	Precios Ref.	Unidad	165
1,12	COTIZACIÓN 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL (3 MTS)	Precios Ref.	Unidad	1
1,13	COTIZACIÓN 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR (4 MTS)	Precios Ref.	Unidad	1
1,14	1.16.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,8
2	URMANISMO Y EMPRADIZACIONES				
2,01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	386,64
2,02	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Precios Gober.	Metro Cúbico	229,47
2,03	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Precios Gober.	Kilogramo	531,46
2,04	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	201,45
2,05	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Precios Gober.	Metro lineal	222,96
2,06	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1.507,77
2,07	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	1.719,40
2,08	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	27,84
2,09	3.08.09	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 CM	Precios Gober.	Metro lineal	102,66
2,1	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	92,39
2,11	1.03.06	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) M3	Precios Gober.	Metro Cúbico	5,57
2,12	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Precios Gober.	Metro lineal	300,57
2,13	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Precios Gober.	Metro lineal	120
2,14	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precios Gober.	Unidad	20
2,15	1.18.11	PRADIZACIÓN(PASTO)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	767,69

3	**MALLA CONTRA IMPACTO**				
3,01	**COTIZACION 4**	SUMINISTRO E INTALACIÓN ESTRUCTURA Y MALLA CONTRAIMPACTO H=5.0 M	Cotización	Metro lineal	96
3,02	**3.13.31**	PILOTE D=40 CM CONCRETO 21MPa - (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO)	Precios Gober.	Metro lineal	31
3,03	**1.02.13**	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	7,8
3,04	**1.02.42**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogram o	738,4
3,05	**1.02.41**	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	Precios Gober.	Kilogram o	387,97

Las normas reglamentarias para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", corresponde a: 1) Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10. 2) Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. 3) Norma Técnica Colombiana NTC 4995 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. 4) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. Reglamento Técnico de Instalación Eléctricas -RETIE. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA Cedula: 33.365.608. Cargo: Asesor de Despacho para Infraestructura Educativa Secretaria de Educación. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS: De acuerdo en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la exigencia de garantías no es obligatorio en este caso por tratarse de un convenio interadministrativo, la entidad (Gobernación de Boyacá) no exigirá garantías. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y el Municipio. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Municipio se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido por EL MUNICIPIO, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las

personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja, a los 28/06/2023.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ
Alcalde Municipio de Nuevo Colon

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Edith Yolsana Gonzalez Bautista /Profesional E / Sec. Contratación
Revisóentocnica: Arq. Ana María Rojas Bernal /Profesional E / Sec. Contratación

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA: 04/07/2023		
CONTRATO No:	2786	
REGISTRO BPyP No.:	2023 00415 0135	
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**	**NIT. C.C. 891-800-498-1**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO NUEVO COLON**	**NIT. C.C. 800033062**
INTERVENTOR:	**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

VALOR:	$ 1.107.792.679,95
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y CERO (0)DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/12/2023

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación		X	
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma:
Nombre: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:
Nombre: MUNICIPIO NUEVO COLON
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
	ACTA DE SUSPENSIÓN	**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 1	1
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de noviembre de 2023
CONTRATO No:	2786 DE 2023.
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN NIT. C.C. 800033062
INTERVENTOR:	JOAQUÍN ARTURO BARRAGÁN GAIVIZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA ,MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR:	MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.107.792.679,95) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y CERO (0)DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	04 de julio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el municipio de Nuevo Colón informa la necesidad de suspender el convenio 2786 de 2023, teniendo en cuenta que se no se han materializado las acta de inicio de los contratos de obra e interventoría debido a que el proceso licitatorio de obra se realizó con documentos tipo, los pliegos de condiciones establece que el contratista de obra adjudicatorio debe adjuntar una serie de documentos antes de iniciar las obras a ejecutar y estos documentos deben ser revisados y avalados por la interventoría contratada.

SEGUNDO: El día 30 de noviembre del año 2023, la supervision por parte de la Gobernacion y el municipio de Nuevo Colón acuerdan suspender el convenio numero 2786 de 2023, hasta que se realicen las actas de Inicio de los contratos de obra e interventoría.

"Agregar más consideraciones si es necesario y omitir éste párrafo"

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2786 a partir del 30 de noviembre de 2023. hasta que se realicen las actas de Inicio de los contratos de obra e interventoría.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ	JOAQUÍN ARTURO BARRAGÁN GAIVIZ
Alcalde Municipio de Nuevo Colón	Asesor de Despacho de Infraestructura Educativa.
CONTRATISTA	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma:
Fecha: 30-11-2023

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	10 de enero de 2024
CONTRATO No:	2786 DE 2023
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
INTERVENTOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR:	$ 1,107,792,679.95
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	3 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 01 de fecha 30 de noviembre de 2023 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No.2786 de 2023

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°. 2786 de 2023 a partir del 10 de Enero de 2024.

SEGUNDO: El contratista de obra deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS
CONTRATISTA

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

BOYACÁ GRANDE GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta Salinas
fecha 10-01-2024

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2786 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 901.270.786-6, quien para los efectos del presente Adicional se denominará el **DEPARTAMENTO** o **Contratante**, por una parte, y por la otra, **EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN,** identificado con NIT. 800.033.062-0, representado legalmente **ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.823.858 expedida en Nuevo Colón, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar el presente **Adicional en Plazo No. 01** previas las siguientes consideraciones: **1. –**Que, con fecha 28 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2786 DE 2023**, con el **MUNICIPIO,** cuyo objeto es**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. –** Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda el valor del convenio se fijó en la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 ($1.107.792.679,95) MCTE,**

los cuales son aportados por el Departamento. **3. –** Que, de acuerdo con el convenio el plazo de ejecución se estableció en **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** – Que, con fecha **04 de julio de 2023,** el Municipio y Supervisor suscribieron **Acta de Inicio del Convenio**. **5. –** Que, el día 30 de noviembre de 2023, se suscribió **Acta de Suspensión No. 01** del convenio**. 6. –**Que, con fecha 10 de enero de 2024, se realizó **Acta de Reiniciación No. 01** del convenio. **7.–** Que, mediante solicitud presentada por el Municipio con visto bueno por parte de la profesional MARCELA BLANCO PEDROZA, Supervisora del convenio, y del profesional EDDY YARIK REYES GRISALES Secretario de Educación de Boyacá, se solicita realizar el trámite de Adicional en plazo del presente contrato, de acuerdo a los siguientes aspectos: **A**. Que, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio, el Municipio adelantó los procesos contractuales de obra e interventoría, de los cuales para el caso del Contrato de Obra COP-09-2023 fue suscrito el 01 de noviembre de 2023 y el Contrato de Interventoría INT-05-2023 con fecha 12 de noviembre de 2023, los cuales tienen un plazo de ejecución de cuatro (04) meses. **B.** Que, teniendo en cuenta lo anterior, el plazo de este convenio del cual surgen los contratos del Municipio es insuficiente para cumplir con el objeto contractual. **C.** Por lo tanto, solicitan prorrogar el plazo del contrato en **CINCO (05) MESES MAS,** con el fin de velar por la correcta ejecución de los contratos y a su vez, darle pleno cumplimiento al objeto del presente convenio. **8. –**Que, el convenio se encuentra en ejecución y es viable jurídicamente la celebración de su adicional. **9. –** Que, la anterior adición en plazo se encuentra viabilizada por la Secretaria de Planeación de acuerdo con las circulares No C-2023-004304-CIR del 14 de noviembre de 2023 y CIRCULAR No C-2023-004501-CIR del 20 de diciembre de 2023. **10. -** Que, de acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente **Adicional en Plazo No. 01** al **Convenio Interadministrativo 2786 de 2023**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** – **ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **2786 DE 2023** en **CINCO (05) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el

plazo total de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **2786 de 2023** será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA**. - **VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. **2786 DE 2023**, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024.

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS
Alcaldesa Municipal

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Vo.Bo. Directora Administrativa de Procesos de Selección

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Entre los suscritos, **JOAQUIN ARTURO BARRAGÁN GAIVIZ**, en calidad de supervisor saliente y **LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA** nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. 2786 de 2023, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, nos hemos reunido hoy 31/12/2023, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del contrato de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	**2786 DE 2023**
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	**28 DE JUNIO DE 2023**
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN**
VALOR	**MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO ($ 1.107.792.679,95) M/CTE**
PLAZO	**CINCO (05) MESES Y CERO (0) DÍAS**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
FECHA ACTA DE INICIO	**04 DE JULIO DE 2023**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	**90%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**0%**
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	**$0**
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	**03 DE DICIEMBRE DE 2023** **FECHA REAL DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: CONVENIO SUSPENDIDODESDE 30/11/2023 (PLAZO INDEFINIDO)**

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	Informe de supervisión 1 del 04/07/2023 al 03/08/2023 Informe de supervisión 2 del 04/08/2023 al 15/08/2023 Informe de supervisión 3 del 16/08/2023 al 29/08/2023 Informe de supervisión 4 del 30/08/2023 al 29/09/2023 Informe de supervisión 5 del 30/09/2023 al 29/10/2023		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	**N/A**		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	**N/A**		
ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	El convenio se encuentra suspendido desde el 30 de noviembre de 2023, ya que el municipio presentó demoras en la apertura y proceso de selección de contratista de obra e interventoría. A partir del reinicio el convenio cuenta con cuatro (04) días de vigencia, se debe tramitar prórroga al mismo. A la fecha de corte de la presente acta, los informes No. 4 y 5 se encuentran pendientes de publicación (se anexan), los cuales deben ser cargados a la plataforma Secop II una vez se reinicie el convenio. Igualmente se presentan informes No. 6 y 7 para los tramites correspondientes (se anexan).		

Con el fin de continuar vigilando que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del contrato; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio 2786 de 2023
Las modificaciones al contrato (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado contrato, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE de 2023.

Firmas,

JOAQUIN ARTURO BARRAGÁN GAIVIZ
SUPERVISOR SALIENTE
ASESOR DE DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
SUPERVISOR ENTRANTE
ASESORA DE DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

BOYACÁ GRANDE GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
Javier Mendieta Salinas
fecha 11-01-2024

NOTARIA SEGUNDA

CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS TRECE (913). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023). ----------

==========

En Nuevo Colón, Municipio del Círculo notarial de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, República de Colombia, lugar donde está ubicada la Notaría Segunda, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Ramiriquí **LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA,** comparece **ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **23.823.858** expedida en **NUEVO COLON**, domiciliada en el municipio de Nuevo Colón (Boyacá), de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, de profesión Contadora Pública, a quien identifiqué con la cédula antes anotada y manifestó: ----------

==========

PRIMERO: Que por votación popular adelantada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la compareciente, fue elegida como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, Departamento de Boyacá, República de Colombia, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), según se desprende de la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento del cual se protocoliza copia auténtica con la presente escritura pública.

==========

SEGUNDO: Que teniendo como fundamento lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 314 y 315 de la misma Constitución, así como lo señalado en el artículo 94 de la Ley *136 de 1994*, su Decreto Reglamentario 2626 de 1994, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, es su obligación y voluntad tomar posesión del cargo para el cual fue elegida. ----------

==========

SGC770669481
SGO477319854
79SLMA29EV9NZ9PI
21/07/2023
NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUI
Luis Hernando Duarte Montaña
NOTARIO
21/09/2023
H0AN7PX1BYQV

TERCERO: Para tal efecto presentó ante el despacho de la Notaría Segunda para su protocolización, los siguientes documentos exigidos por la Ley, a saber: ----------

1. Copia de la cédula de ciudadanía número 23.823.858 expedida en Nuevo Colón- Boyacá. ----------
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. ----------
3. Certificado consulta antecedentes judiciales. ----------
4. Certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. -
5. Certificado antecedentes Contraloría General de la Nación. ----------
6. Credencial que le acredita la elección como alcalde del municipio de Nuevo Colón. ----------
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela de Administración Pública- ESAP. ----------
8. Declaración de bienes y rentas -formato -SIGEP. ----------
9. Hoja de vida SIGEP- Aprobado. ----------
10. Declaración juramentada en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo. ----------
11. Certificado del REDAM. ----------
12. Certificado médico de aptitud física y mental. ----------

==========

CUARTO: Que en los términos y para los fines previstos en la Ley 136 de 1994, artículo 94, el Decreto Reglamentario 2626 de 1994 artículo 134, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el suscrito Notario Segundo, procede a realizar la toma de juramento y posesión del cargo de la compareciente como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON (BOYACÁ), en los siguientes términos: **"Juro a Dios y prometo al pueblo de cumplir fielmente la Constitución Política de Colombia, las leyes, las ordenanzas y los acuerdos".** ----------

Esta posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024). ----------

==========

QUINTO. ADVERTENCIAS AL OTORGANTE: La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el estado civil, el número de su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC970669480

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.823.858**

MARANTA CONTRERAS

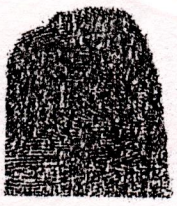
APELLIDOS

ALBA MERLY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1975**
NUEVO COLON
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

20-JUN-1994 NUEVO COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0716000-00535548-F-0023823858-20140111 0036574040A 1 27688727

SGC970669480
EXYVHBGBKGMFCNBN
21/07/2023
NOTARIA SESENTA DE BOGOTA
Luis Hernando Duarte Montaña
NOTARIO

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
ACTA NÚMERO TRECIENTOS VEINTIUNO (321)

En el Municipio de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, República de Colombia, al Despacho de la Notaría Segunda del Circulo de Ramiriquí, compareció **ALBA MERY MARANTA CONTRERAS mayor** de edad, domiciliada en Nuevo Colon, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, de ocupación Contador Público, identificada con la cédula de ciudadanía número **23.823.858** de **NUEVO COLON,** quien(es) bajo la gravedad del juramento deja(n) constancia de lo siguiente:

1. Que su nombre, estado civil, vecindad, nacionalidad, Ocupación e identificación son los anteriormente enunciados.
2. Que bajo juramento declaro que los bienes y rentas que poseo son los siguientes:
3. Soy propietaria de una bodega ubicada en la ciudad de Tunja, con dirección D 67 1AA DP 23, un parqueadero ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D67 1ª 74 TO APq 159, un apartamento ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D 67 1ª 74 TO APT 1312, un lote de terreno ubicado, en el municipio de Nuevo Colon con dirección K 4-1-196, y una casa en el municipio de Nuevo Colon con dirección K5-3-11-13 .
4. También soy propietaria de un vehículo marca Chevrolet línea optra con placas QFR 407.
5. Una póliza de seguro de vida MAFRE SEGUROS 2117414001036.
6. Una cuenta de ahorros en Davivienda con número 176070340342.
7. Soy casada con el señor JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ.
8. Que mi conyugue es propietario de los siguientes bienes inmuebles: una bodega ubicada en la ciudad de Tunja con dirección D 67 1AA DP 23; un parqueadero ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D67 1ª 74 TO APq 159; un apartamento ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D 67 1ª 74 TO APT 1312; un apartamento en la ciudad de Tunja ubicado de la calle 15 a número 12-28 Apto 301; un apartamento ubicado en la cuidad de Tunja ubicado en la CALLE15 A número 12-28 Apart 201; una casa ubicada en la ciudad de Tunja trasversal 15 numero 24-26; una casa ubicada en la ciudad de Tunja trasversal 15 número 24-28; un local ubicado en la ciudad de Tunja con dirección CRA 9-17-94; una casa ubicada en la ciudad de Bogotá con dirección CRA 61 5 B 60 casa trinidad, una casa en la ciudad de Bogotá con dirección CALLE 3 NUMERO 53 B 3.
9. También es propietario de un vehículo marca Chevrolet línea optra con placas QFR 407; una camioneta Chevrolet QFP 320, una camioneta Toyota línea fortuner con placas JJS 504.

SGC170669479
KRYR39Z6PKS2CSI2
21/07/2023
NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUI
Luis Hernando Duarte Montaña
NOTARIO

10. Que tiene las siguientes cuentas bancarias, una cuenta de ahorros en Davivienda con número 176000274116; una cuenta corriente en el Bancolombia con número 88223598418.
11. Que mi hija se llama LAURA HELENA GOMEZ MARANTA.
12. Que mi hija tiene una cuenta de ahorros en DAMAS con número 176300029855.
8. La siguiente declaración es para rendirla a quien corresponda.

Se le advirtió a los declarantes que una vez leída, aprobada y suscrita la presente acta, no se podrá hacer modificación alguna, si esto se presentare será necesario una nueva declaración con cargo al solicitante
Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Ramiriquí, a los veintitres (23) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
Derechos Notariales $16.500.- IVA $3.135.

LA COMPARECIENTE

ALBA MERY MARANTA CONTRERAS
C.C. 23.822.858

LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis Hernando Duarte Montaña
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUI

DECRETO No. 043

(Junio 28 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2786 DE 2023, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVO COLON - BOYACA,
en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1.994 y Decreto 111 de 1996, La Ley 1551 de 2012, y,…

CONSIDERANDO:

Que para hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, se hace necesaria su incorporación mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con el Decreto 111 de 1.996.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 05 diciembre 2022, el Honorable Concejo Municipal de Nuevo Colón, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto No. 079 del 20 diciembre de 2022, el alcalde municipal liquidó el Presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del municipio de Nuevo Colón para la vigencia 2023.

Que de acuerdo con la C.N. Art. 288, "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Que según Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal se encuentra facultado para incorporar al presupuesto de la vigencia 2023 los recursos provenientes de convenios de cofinanciación de cualquier orden.

Que la Constitución Política del 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ideal ciudadano, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

Que el marco de la ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

Que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde el Estado promoverá el derecho al acceso al disfrute

de instalaciones educativas acorde con las necesidades de los educandos, con la cual se busca el ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que las Instituciones Educativas no son ajenas, a las dificultades sociales y de convivencia, que se presentan, adicionalmente en el Departamento de Boyacá el 48% de los estudiantes matriculados para el año 2022, son atendidos en establecimientos educativos de carácter oficial, de los cuales el 37% de estos estudiantes son atendidos en la zona rural, con alta dispersión geográfica y cuyas particularidades de índice social, étnico, cultural, económico y político hacen compleja la atención a la población. De acuerdo a lo anterior la población objeto corresponde a 527 estudiantes de la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA - SEDE PRINCIPAL del Municipio de Nuevo Colón.

Que Nuevo Colón es un municipio no certificado en educación, el cual, para la prestación de los servicios educativos a su cargo, cuenta con dos (2) Instituciones Educativas: la "I.E. LLANO GRANDE", la cual cuenta con cinco (05) sedes rurales y la I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA la cual cuenta con siete (07) sedes de las cuales una (01) es urbana y seis (06) rurales, distribuidas en las distintas veredas y sectores del municipio.

Que en la Institución I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA - SEDE PRINCIPAL, se logró identificar que en el proyecto que se viene adelantando con el Convenio Marco No 1039 de 2015 cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES NECESARIAS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE JORNADA ÚNICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,", existe una insuficiencia en los diseños para la construcción de obras complementarias, que están generando inconvenientes al no poder entregar al Institución Educativa en plena funcionalidad y estabilidad, estas actividades son fundamentales para el desarrollo del contrato inicial, en la parte de urbanismo se necesitan cunetas, andenes, barandas, rejas contra impacto, cerramiento y otros elementos que son necesarios para el buen funcionamiento de la Instituciones.

Que con la construcción de las actividades mencionadas anteriormente se pretende complementar la funcionalidad de la Infraestructura existente y con esfuerzo conjunto culminar las obras en las mejores condiciones para uso y disfrute de los estudiantes.

Que por lo anterior, el Departamento de Boyacá, busca mejorar la calidad de la infraestructura de establecimientos Educativos públicos, de acuerdo con los estándares de calidad para prestar un servicio educativo eficiente estando a la vanguardia y suplir las necesidades de la comunidad educativa con el fin de formar ciudadanos que puedan participar de manera activa en la construcción del Municipio, explotar sus talentos y creatividad, y desarrollar sus proyectos de vida.

Que mejorar la infraestructura educativa permite ampliar la cobertura, para que las oportunidades de educación lleguen a todos los niveles, a los grupos más vulnerables que aún no han tenido acceso a la educación y reintegrar a los estudiantes que habían abandonado sus Instituciones Educativas.

Que el Municipio de Nuevo Colón, suscribió Convenio Interadministrativo No. 2786 de 2023, con el Departamento de Boyacá, el cual tiene por objeto ***"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto Construcción de obras complementarias de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua, Municipio de nuevo Colon, Departamento de Boyacá".***

Que, según cláusula segunda el valor del Convenio cuestión, se encuentra por la suma de ***MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,107,792,679.95) M/CTE,*** de los cuales el Departamento aporta la totalidad de los recursos.

Qué el Departamento de Boyacá es una entidad pública, y al igual que el municipio de Nuevo Colón, obstante ser de carácter público, son entidades aplicables a lo normado en el Artículo 95 de la ley 489 de 1998, Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los aportes departamentales deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023, como requisito para su ejecución.

Que esta adición es requisito indispensable, para que la entidad realice el giro al municipio, para su debida contabilización y ejecución de los recursos en la presente vigencia.

Que por lo anteriormente expuesto, El Alcalde Municipal de Nuevo Colón…

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Nuevo Colon, vigencia fiscal de 2023 la suma de a **MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,107,792,679.95) M/CTE,** de acuerdo con el siguiente pormenor:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	ADICION
1		**Ingresos**	**1,107,792,679.95**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**1,107,792,679.95**
1.1.02		**Ingresos no tributarios**	**1,107,792,679.95**
1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**1,107,792,679.95**
1.1.02.06.006		**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**1,107,792,679.95**
1.1.02.06.006.06		**Otras unidades de gobierno**	**1,107,792,679.95**
1.1.02.06.006.06.008		**Convenio Interadministrativo No. 2786 de 2023 - Construcción de obras complementarias de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua**	**1,107,792,679.95**
1.1.02.06.006.06.008.510	510	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	1,107,792,679.95

ARTICULO SEGUNDO: Apropiese para financiar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Nuevo Colon, vigencia fiscal de 2023, la suma de a **MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,107,792,679.95) M/CTE,** de acuerdo con el siguiente pormenor:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	ADICION
2		**Gastos**	**1,107,792,679.95**
2.3		**Gastos de inversión**	**1,107,792,679.95**
2.3.22		**Educación**	**1,107,792,679.95**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	ADICION
2.3.22.2201		**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media educación**	**1,107,792,679.95**
2.3.22.2201.0700		**Intersubsectorial educación**	**1,107,792,679.95**
2.3.22.2201.0700.2201052		**Infraestructura educativa mejorada**	**1,107,792,679.95**
2.3.22.2201.0700.2201052.001		**Construcción de obras complementarias de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua**	**1,107,792,679.95**
2.3.22.2201.0700.2201052.001. 2.3.2.02.02.005		**Servicios de la construcción**	**1,107,792,679.95**
2.3.22.2201.0700.2201052.001. 2.3.2.02.02.005.0007		**Mejoramiento de la calidad de la educación**	**1,107,792,679.95**
2.3.22.2201.0700.2201052.001. 2.3.2.02.02.009.0007.510	510	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	1,107,792,679.95

ARTICULO TERCERO: Realícense las operaciones presupuestales y contables a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Hace parte integral del presente Decreto, copia del convenio interadministrativo No. 2786 de 2023, suscrito con la Gobernación de Boyacá, en donde se asignan los recursos y se imparten las directrices para la incorporación y ejecución de los mismos.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente Decreto a la Contraloría General de Boyacá y oficina jurídica de la Gobernación de Boyacá.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Alberto Medina Bernal
Asesor Presupuestal

Aprobó: Emma Patricia Rodríguez Páez
Secretaria de Hacienda

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC97066



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.823.858

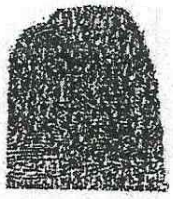
MARANTA CONTRERAS

APELLIDOS

ALBA MERLY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1975
NUEVO COLON
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

20-JUN-1994 NUEVO COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0716000-00535548-F-0023823858-20140111 0036574040A 1 27688727

SGC97066480
EXYVHBGBKGMFCNBN
21/07/2023
NOTARIA SE... DE BUCARAMANGA
Luis Hernando ... Montaña

SGC97068647S
LHSWC5LDT8AJV1GA
21/07/2023
NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUI
Luis Hernando Linares Montaña
NOTARIO

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEM[illegible] GENERAL

DECRETAMOS

Que, **ALBA MERLY MARA[illegible]** identificado(a) con C.C. **23823858** ha sido elegido(a) **ALCALDE** [illegible] **COLON - BOYACA**, para el Periodo Constitucional de 2[illegible] por el **PARTI[illegible] UNTOS SI PODEMOS.**

En consecuencia, se ex[illegible] la presente CRED[illegible]IAL, en NUEVO COLON (BOYACA), el miércoles 01 [illegible]iembre del 2023.

ANDRES CASTRO FRANCO — GLORIA AMANDA [illegible] MURCIA — [illegible]ICO[illegible] ORERO OBREGON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:26 PM horas del 13/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **23823858**

Apellidos y Nombres: **MARANTA CONTRERAS ALBA MERLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2024 10:06:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23823858 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87541977** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 09:05:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23823858
Código de Verificación	23823858240313090501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243337210

PIB
09:01:26

Bogotá DC, 13 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23823858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243338321

PIB
09:11:26

Bogotá DC, 13 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE NUEVO COLON identificado(a) con NIT número 8000330620:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 09:12:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000330620
Código de Verificación	8000330620240313091257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL

Nuevo Colón, 02 de enero de 2024

PARA: **CARLOS ANDRÉS GARCÍA PEDRAZA**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DE: **ALBA MERLY MARANTÁ CONTRERAS**
ALCALDESA MUNICIPAL DE NUEVO COLON - BOYACÁ

Designación supervisión del contrato de interventoría No. INT-05-2023

En cumplimiento de las cláusulas pactadas en el Contrato de interventoría No. INT-05-2023 del 12 de Octubre de 2023, suscrito con CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.173.308 expedida en Tunja, cuyo objeto lo constituye "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA MUNICIPIO DE NUEVO COLON DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", le informo que ha sido designado como supervisor del citado contrato, para lo cual debe tener en cuenta las facultades y deberes contemplados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún momento el supervisor está autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos según el caso y por escrito. Sin embargo, será deber del supervisor solicitar las mismas antes de su vencimiento cuando persista la necesidad de dicha contratación, para lo cual deberá remitir dicha solicitud y justificación a la oficina de Contratación.

No obstante, lo anterior, en el evento en que usted como supervisor se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor, deberá, por conducto de la oficina de Contratación adelantar los trámites necesarios para que se surta un cambio a la supervisión ya sea de manera temporal o permanente según corresponda, y presentar un informe de empalme al nuevo supervisor.

Cordialmente,

ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS
Alcaldesa Municipal de Nuevo Colón

El Notificado,

CARLOS ANDRÉS GARCÍA PEDRAZA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970429893

(415)7707212489984(8020) 000001497042989 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 3 3 0 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Nuevo Colón 4 9 4

41. Dirección principal
CL 4 4 60

42. Correo electrónico dfinanciera@nuevocolon-boyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 8 0 0 9 0	3 1 9 5 0 9 2 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 8 0 9 1 6	6 8 1 0	2 0 0 3 0 3 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	8	9	1 4	4	8	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 16 : 08: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRETE SUAREZ LAURA MELISSA

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2024 02:01:32PM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970429893

(415)7707212489984(8020) 000001497042989 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 3 0 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1	
73. Fecha	1 5 3 8 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	4 9 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2024 02:01:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970429893

(415)7707212489984(8020) 000001497042989 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 3 0 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 8 2 3 8 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARANTA	CONTRERAS	ALBA	MERLY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: E-DE-FP-F-014
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (PG)		FECHA: 07/Nov/2019

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**												
ID:	**TIEMPO**	**0** **5,00 meses**	**PROCESO DE SELECCIÓN**	Inicio	27/07/2023	**96 días**	**EJECUCION FISICA**	Inicio	10/01/2024	**151 días**			
				Terminación	31/10/2023			Terminación	9/06/2024				

ITEM	DESCRIPCION	FECHA		TIEMPO (dias)	2.024												2.025											
		INICIO	FINAL		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	**CERRAMIENTO**																											
1,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	10/01/2024	18/01/2024	8	1																							
1,02	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	18/01/2024	23/01/2024	5	1																							
1,03	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	23/01/2024	5/02/2024	13	1	1																						
1,04	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	17/02/2024	29/02/2024	12		1	1																					
1,05	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	29/02/2024	16/03/2024	16			1																					
1,06	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	16/03/2024	28/03/2024	12			1																					
1,07	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 mts.	28/03/2024	23/04/2024	26			1	1																				
1,08	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	24/04/2024	9/05/2024	15				1	1																			
1,09	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	5/02/2024	17/02/2024	12		1																						
1,10	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	5/02/2024	17/02/2024	12		1																						
1,11	MODULO CERRAMIENTO 2,50MX1,30M EN PERFIL METÁLICO SEGÚN DISEÑO	9/05/2024	17/05/2024	8					1																			
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL (3 MTS)	17/05/2024	25/05/2024	8					1																			
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR (4 MTS)	25/05/2024	1/06/2024	7					1	1																		
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	1/06/2024	7/06/2024	6						1																		
2	**URBANISMO Y EMPRADIZACIONES**																											
2,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	17/02/2024	4/03/2024	16		1	1																					
2,02	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	9/03/2024	23/03/2024	14			1																					
2,03	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	1/04/2024	9/04/2024	8				1																				
2,04	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	15/04/2024	23/04/2024	8				1																				
2,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	9/04/2024	15/04/2024	6				1																				
2,06	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	23/03/2024	1/04/2024	9			1	1																				
2,07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	23/03/2024	1/04/2024	9			1	1																				
2,08	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	2/05/2024	10/05/2024	8					1																			
2,09	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 CM	24/04/2024	2/05/2024	8				1	1																			
2,10	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	10/05/2024	17/05/2024	7					1																			
2,11	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) M3	17/05/2024	25/05/2024	8					1																			

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: E-DE-FP-F-014
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (PG)		FECHA: 07/Nov/2019

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**																																					
ID:	**TIEMPO**	**0 5,00 meses**		**PROCESO DE SELECCIÓN**	Inicio	27/07/2023	**96 días**	**EJECUCION FISICA**	Inicio	10/01/2024	**151 días**																											
					Terminación	31/10/2023			Terminación	9/06/2024																												

ITEM	DESCRIPCION	FECHA		TIEMPO (dias)	2.024												2.025											
		INICIO	FINAL		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	25/05/2024	5/06/2024	11					1	1																		
2,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	7/03/2024	9/03/2024	2			1																					
2,14	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	4/03/2024	7/03/2024	3			1																					
2,15	PRADIZACIÓN(PASTO)	5/06/2024	10/06/2024	5						1																		
3	**MALLA CONTRAIMPACTO**																											
3,01	SUMINISTRO E INTALACIÓN ESTRUCTURA Y MALLA CONTRAIMPACTO H=5.0 M	25/03/2024	10/05/2024	46			1	1	1																			
3,02	PILOTE D=40 CM CONCRETO 21MPa - (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO)	4/03/2024	25/03/2024	21			1																					
3,03	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	17/02/2024	4/03/2024	16		1	1																					
3,04	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	5/02/2024	17/02/2024	12		1																						
3,05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	5/02/2024	17/02/2024	12		1																						

NOMBRE DEL PROFESIONAL

CARGO

Aprobó:

Revisó:

Secretaría de EDUCACIÓN

Tunja, 19 de marzo de 2024

Doctor.
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá
Tunja – Boyacá.

Atte.: Dra. SOFIA ESPERANZA BURGOS
Subdirectora Administrativa de Procesos de Selección
Gobernación de Boyacá
Tunja – Boyacá

Referencia: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2786 de 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA MUNICIPIO DE NUEVO COLON DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Asunto: RADICACIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ AL CONVENIO 2786 DE 2023

Cordial saludo respetado doctor Archila, deseando éxito en sus labores.

En mi condición de supervisora designada del convenio en referencia, me asiste la obligación y la responsabilidad de informar a la entidad todo lo pertinente al convenio, es por esto que solicito muy respetuosamente se realice la revisión y posterior aprobación de los Informes de supervisión presentados por el Municipio de Nuevo Colon y la Supervisión de la Gobernación, para realizar la actualización en la plataforma SECOP II, la información enviada debe ser consultada en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1sTav6HUXM3Hr5-AJaTwZcr2By1qCzSpE?usp=sharing es necesario radicar la información de esta manera por el tamaño de los archivos

De ante mano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MARCELA BLANCO PEDROZA
Supervisora convenio 2786 de 2023
Gobernación de Boyacá

Proyectó: R. Julio Hernández Romero
Profesional Universitario Grado 2

Anexo: INFORME No 9 POR PARTE DEL MUNICIPIO
INFORME No. 10 DE SUPERVISIÓN 2786-2023